



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Febrero trece (13) del dos mil veintitrés (2023).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO

Demandante: JENNIS BARRAZA LOZANO
Demandado: DARLY MENDOZA HERRERA
Radicado: 44-001-31-10-001-2019-00030-00
Asunto: Sustitución de poder.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone;

-Aceptar la sustitución de poder conferida por la Doctora PAOLA FAJARDO MARQUEZ, otorgada a la Doctora YESIKA MARTINEZ GOMEZ.

-Reconocer personería jurídica a la Doctora YESIKA MARTINEZ GOMEZ, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de las señoras LEIDY SORELY Y LAURA IVON HERRERA HOME en los términos y efectos de la sustitución de poder a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito